

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00106-00
AUTO No. 2633

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1°. Incorporar a los autos el anterior escrito presentado por el mandatario judicial de la guardadora designada, mediante el cual se da cumplimiento al numeral 2°. del auto que decretó la Revisión de la Interdicción judicial del señor WALTER MARIN PAEZ.

2°. Correr traslado de la valoración de apoyo realizada, conforme el numeral 6°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ